Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección de Asuntos Legales

VMAAT/DAL/Nº 04 **/2012**

DICTAMEN

A : **RODRIGO IRALA**
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

DEL : **Abogado RUBEN DARIO ORTIZ M.**
Vicedirector de Asuntos Legales

RUBEN DARIO A. ORTIZ M.
ABOGADO
Vice Director
Asuntos Legales
M.R.E.

ASUNTO : Emitir dictamen solicitado por Memorando VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 06/2012

FECHA : 10 ENE 2012

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Señoría, en respuesta al Memorandum citado en Asunto, haciéndolo en los siguientes términos.

Después de analizados tanto el Acta de Evaluación como el proyecto de Resolución por la cual "Se Adjudica y Autoriza la Contratación para la provisión de agua mineral", por vía de la Contratación Directa Ad Referendum Nº 43/2011, esta Dirección de Asuntos Legales, considera que los mismos se hallan ajustados a las necesidades institucionales, además de estar en concordancia con la legislación en materia de Contrataciones Públicas, las que están dadas por la Ley Nº 2051/03 y demás disposiciones reglamentarias.

Por tanto se otorga el correspondiente parecer favorable al documento y proyecto mencionados, sugiriéndose la formalización del proceso, a través de la suscripción de la Resolución por S.E. el Señor Ministro.

Sin más, hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Señoría las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Unidad Operativa de Contrataciones

Acta de evaluación y adjudicación de ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa Ad Referéndum Nº 43/2011 "Provisión de Agua Mineral"

En la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay a los dos días del mes de enero del año dos mil doce, en la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicado en la calle Presidente Franco Nº 706, piso 3º del edificio Patria, siendo las 09:30 hs. se procede al análisis y verificación de la oferta presentada en la Contratación Directa Ad Referéndum Nº 43/2011 "Provisión de Agua Mineral".

Según el Acta de Recepción de ofertas de fecha veintiséis de Diciembre de dos mil doce, en el cual consta que es la primera recepción de ofertas realizada por la Convocante, habiéndose prorrogado el plazo de entrega de ofertas debido a que solo se presento 1 (un) oferente correspondiente a la firma SELTZ S.A. y, en virtud a lo establecido en la Resolución Nº 805/09 *"POR EL CUAL SE DETERMINA LA OBLIGATORIEDAD DE REALIZAR UNA PRORROGA DE FECHA DE APERTURA DE OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO SE PRESENTARA EL NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS REQUERIDAS POR EL ART. 34 DE LA LEY Nº 2051/03 PARA EVALUAR Y REALIZAR LA ADJUDICACIÓN".*- ----------

Que en fecha dos de enero de dos mil doce se procede a la recepción de oferta correspondientes, y a la cual solo se ha arrimado nuevamente la oferta de la firma SELTZ S.A., la que será analizada a continuación, en base a lo establecido en la Ley 2051/03 en su articulo 34 inciso "c" reza *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate,* ***salvo que****, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes,* ***en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo... se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación****"*.----------

La oferta presentada por la firma SELTZ S.A. asciende a guaraníes treinta y dos mil novecientos noventa (G. 32.990)

Que la única oferta presentada para el llamado en cuestión, es la oferta de la firma SELTZ S.A., y del cual a continuación se verificara el cumplimiento de las exigencias requeridas en las Bases.

Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple
Fotocopia de C.I. del firmante de la oferta	Cumple
Fotocopia de la cedula tributaria del oferente	Cumple
Declaración Jurada del articulo 40º y articulo 20º	Cumple
DDJJ del menor	Cumple
Validez de la oferta (60 dias)	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta (5%)	Cumple

En base a la verificación realizada se puede constatar que la oferta "cumple" con los requisitos de carácter sustancial y formal por lo que se recomienda adjudicar a la firma SELTZ S.A. la Contratación Directa Ad Referéndum Nº 43/2011 "Provisión de Agua Mineral" por un monto total de treinta y dos mil novecientos noventa (G. 32.990), según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Presen-tación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
Recarga						
1	50202310-002	Agua mineral sin gas	Bidones de 20 Lts	1	5.190	5.190
2	50202310-002	Agua mineral sin gas	Pack de 12 botellitas de 1/2	1	7.800	7.800
3	50202310-001	Agua mineral c/ gas	Pack de 12 botellitas de 1/2	1	8.400	8.400
4	50202310-001	Agua saborizada.	Pack de 12 botellitas de 1/2	1	11.600	11.600
Monto total						**32.990**

CONCLUSIÓN

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su articulo 34 Procedimiento inciso c) que establece "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o lo s fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...*".----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que señala "... En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contara con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.----------

La Convocante, habiendo cumplido con los procesos de rigor, recomienda ADJUDICAR, por Resolución de la Máxima Autoridad a la empresa SELTZ S.A., la Contratación Directa Ad Referéndum Nº 43/2011 para "Provisión de Agua Mineral" **a la firma SELTZ. por Contrato Abierto con el monto mínimo de guaraníes cuarenta y cinco millones (G.45.000.000) y el monto máximo de guaraníes noventa millones (G.90.000.000)** , conforme al articulo 61º del Reglamento de Contrataciones Publicas.----------
---

Sin otro punto que exponer se da por terminado el acto siendo las 10:00.horas, en prueba de conformidad firma el representante de la Convocante en prueba de conformidad en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto.----------

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la UOC

Sr. Rodrigo Irala
Director de la UOC